

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 26 de Abril de 1873.

Num. 28.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porta. Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PORTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 2.ª—Circular núm. 112.—Como el producto de suscripciones al Periódico Oficial forma parte del presupuesto de ingresos vigente; el C. Gobernador ha tenido á bien acordar prevenga á vd., como lo hago, que en lo sucesivo no forme corte de caja por separado de los menciona los productos, sino que estos se incluyan en el corte general de alcabalas que esa administración practica anualmente. Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—F. Castillo.—Ciudadano administrador de rentas de...

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.ª—Circular núm. 113.—Conforme al art. 1.º de la ley núm. 156, expedida por la honorable legislatura del Estado el 26 de Setiembre de 1872, corresponden al erario del Estado los productos del impuesto sobre herencias transversales.

Con tal motivo ha dispuesto el C. Gobernador constitucional del Estado, que todos los ingresos que en lo sucesivo tenga esa administración del expresado impuesto sobre herencias transversales, los remita á esta secretaría, figurándolos en el corte de caja respectivo, como rentas propias del tesoro del Estado.

Lo digo á vd. para su debido cumplimiento. Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 23 de 1873.—Castillo.—Ciudadano administrador de rentas de...

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.ª—Núm. 334.—Tengo el honor de manifestar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado, que la tranquilidad y seguridad pública no ha sufrido alteración alguna en la comprensión de este Distrito, en la primera quincena del presente mes.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Abril 16 de 1873.—J. Fernandez.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zimapan.—Sección 2.ª—Núm. 12.—La tranquilidad y ór-

den público, se ha conservado inalterable en la demarcación de este Distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para su conocimiento y á fin de que se sirva elevarlo al del superior jefe del Estado.

Independencia y Libertad. Zimapan, Abril 16 de 1873.—Félix Angeles.—Ciudadano secretario de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Ixmiquilpan.—Sección 2.ª—Núm. 25.—Inalterable se ha conservado la paz pública en toda la demarcación de este Distrito, durante la primera quincena del presente mes.

Me es grato participarlo á vd. para que se sirva comunicarlo al C. Gobernador constitucional.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Abril 16 de 1873.—Manuel Ceballos.—C. Lr. Pablo Tellez, secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—Sección 2.ª—Núm. 314.—Tengo la honra de manifestar á vd., para conocimiento del C. Gobernador, que en la quincena que acaba de transcurrir, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este Distrito.

Independencia y Libertad. Atotonilco el Grande, Abril 16 de 1873.—E. Durán.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Metztitlan.—Sección 2.ª—Núm. 60.—En la primera quincena del mes que rige, se ha conservado la tranquilidad pública en el Distrito de mi mando.

Lo que participo á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Abril 16 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secretario de gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Zaonaltipan.—Sección 1.ª—Núm. 605.—La tranquilidad pública que se disfruta en este Distrito, no ha sufrido la menor alteración durante la primera quincena del presente mes.

Tengo la satisfacción de participarlo á vd. para conocimiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Zaonaltipan, Abril 16 de 1873.—Ignacio Melo.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tula.—Sección 2.ª—Núm. 67.—Para el superior conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo el

honor de participar á vd., que la tranquilidad pública en el Distrito, que es á mi cargo, se ha conservado inalterable en la primera quincena del mes corriente.

Independencia y Libertad. Tula, Abril 16 de 1873.—Juan Laguna.—Ciudadano secretario de gobernación del superior gobierno del Estado.—Pachuca.

CONGRESO DEL ESTADO.

Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo.—El congreso del Estado de Hidalgo, en sesión de hoy, aprobó los tres acuerdos con que concluye el siguiente dictamen de la comisión de gobernación:

“Examinado el expediente sobre excitar al congreso de la Union para que se sirva decretar la rebaja de la mitad del valor que hoy tiene el porte de la correspondencia que circula por medio de las oficinas de correos, cuyo expediente se ha formado en virtud de la iniciativa del congreso de Sonora, que ha sido apoyada por los de otros Estados de la federación, la comisión encuentra motivos bastantes para que el de Hidalgo una su voz á la de los demás, para haber de conseguir el motivo propuesto.

“Con efecto, propiamente hablando, el correo no debe ser una renta pública, sino mas bien un medio puesto en manos de la federación para facilitar la comunicación de las ideas, garantizada con la honradez é inteligencia de los que tengan en sus manos la administración; y si tal es el objeto principal, debe llevarse hasta donde sea posible aquella facilidad. Por otra parte, es un hecho conocido de todos, que los productos de ciertos impuestos, que llamamos indispensables y aceptados, aumentan cuando la cuota disminuye, porque entonces se hacen unas generales. Esto en cuanto á la correspondencia es lo mismo. Si se tiene en cuenta la circulación de los impresos, la comisión cree que hay necesidad de ser aun mas liberal, hasta proponer que su circulación sea libre de todo impuesto. Los impresos, sea cual fuere su naturaleza, tienen siempre por objeto la ilustración de las masas, y sabido es que conviene proteger esa tendencia, muy particularmente entre nosotros, que lamentamos la ignorancia de nuestro pueblo. Pero al mismo tiempo conviene mantener la prohibición de recibir en el correo libros empastados, porque ni caminan con seguridad de no multarse, y será la causa de graves males para la correspondencia.

“Por estas razones, la comisión somete á la deliberación del congreso los siguientes acuerdos:

“Primero. El congreso del Estado de Hidalgo secunda en todas sus partes, la iniciativa hecha por el de Sonora, para que el congreso de

la Union se sirva reducir á la mitad el porte de la correspondencia.

“Segundo. El congreso del Estado de Hidalgo suplica al de la Union se sirva declarar á los impresos que circulan por el correo, libres del derecho de franquicia.

“Tercero. Comuníquese á las legislaturas de la federación para su conocimiento, y á fin de que si lo tienen á bien, secunden la iniciativa de este congreso, comprendida en el acuerdo anterior.”

Lo que tenemos el honor de comunicar á vds. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa H. legislatura.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 27 de 1873.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.—Jesus Mercado, diputado secretario.

ECCEVILLA.

TENANGO.

En seguida publicamos los comunicaciones diversas que se han recibido sobre los sucesos que últimamente han tenido allí verificativo y sobre las que llamamos la atención del público, absteniéndonos; por ahora, de todo comentario sobre el origen que en nuestro concepto tienen aquellas disidencias. Como á los mismos sucesos se refiere una comunicación del gobierno del Estado de Puebla, la insertamos tambien, así como la respuesta dada á aquel por el nuestro.

Recibido de Tulancingo el 17 de Abril de 1873, á las nueve y cinco minutos de la mañana.—C. Gobernador.—Mérida, con miras hostiles invadió el municipio de Tenango. Solo lo derrotó, pero temo nuevo ataque en coalición con Mendoza. Por el correo mando por mensajeros—José Fernandez.

Pachuca, Abril 17 de 1873.—C. jefe político de Tulancingo.—Guardia nacional de Tulancingo marche á auxiliar á Tenango.—Justino Fernandez.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2.ª—Núm. 337.—Con fecha 13 del actual se recibió en esta gefatura una comunicación fechada el día anterior en Tenango, y suscrita por el C. José Dionisio Soto, la que á la letra es como sigue:

“En este momento, que serán las cuatro de la tarde, el C. juez auxiliar del pueblo de San Pablo, se ha presentado en este juzgado con la noticia de que los rebeldes que acandilla Cornelio Mendoza, se han apoderado de la rancharía de la “Laguna,” que se hallaba indefensa, en número de cincuenta y tantos hombres y en

el acto ha marchado el C. Joaquin Soto, con número de cincuenta hombres, en persecucion de ellos. Cuya noticia participo á V. de órden del mismo C. Soto, para conocimiento de esa gefatura."

En contestacion lo previno esta gefatura al presidente municipal, que si la fuerza con que contaba no era suficiente para repeler á los invasores, pusiera sobre las armas mayor número de nacionales y acuriera á la autoridad de Huehuetla, solicitando el auxilio de aquellos nacionales.

Posteriormente, con fecha de ayer, dice el presidente municipal de Tenango lo siguiente:

"Los revoltosos que se habian apoderado á la ranchería de la Laguna, cuando llegué á este punto en persecucion de ellos, se habian separado rumbo á Tlaxiaco, llevándose un buey del C. Andrés Vargas. Todo esto que pasa, es una desmoralizacion completa al municipio, de lo que está resultando que varios vecinos pacíficos, se estan separando para otras jurisdicciones, por el temor y amenazas de los insurrectos; y si estos dilatan mas tiempo en la comprension de Tlaxiaco y Pahuatlan, el municipio de Tenango llegará á quedar sin habitantes, y en breves dias habrán desaparecido á estas autoridades, los mismos vecinos por quienes han sido antes apoyadas.

Todo esto es á causa de la permanencia de Cornelio Mendoza y sus cómplices, en las dos jurisdicciones no inmediatas á esta.

Lo que digna V. para su conocimiento y demás fines.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador, y en su vista determine lo que crea conveniente, manifestándole, que en concepto de esta gefatura, la invasion á á que se contrae la nota inserta, y las que en lo sucesivo tenga que sufrir Tenango, de los mismos revoltosos, es debido á la tolerancia de las autoridades de Pahuatlan y Tlaxiaco, que permiten que á su vista estén Cornelio Mendoza y los demás insurrectos que lo acompañan, fraguando sus planes y disponiendo pertrechos de guerra para hostilizar á Tenango, y esto estará sufriendo con frecuencia, mientras el gobierno del Estado de Puebla no dicte sus providencias, á fin de obligar á las autoridades de los expresados puntos de Pahuatlan y Tlaxiaco, para que procedan á la aprehension del referido Cornelio Mendoza y sus cómplices, entregándolos al gobierno de Hidalgo, para que sean juzgados conforme á sus delitos.

Independencia y libertad. Tulancingo, Abril 16 de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Seccion 2.ª.—Núm. 338.—El C. presidente municipal de Tenango, con fecha de ayer, dice á esta gefatura lo siguiente:

"En estos momentos, que serán las tres de la tarde, se me ha presentado el C. Antonio Gonzalez, dándome parte que á las doce del dia se ha avistado una fuerza de Santiago, de la jurisdiccion de Tutotepec, á la ranchería del Oasiú. Segun me informa Gonzalez, esta fuerza viene mandada por el C. Nicolás Mérida, de acuerdo con el C. Santos Hernandez, para asesinar al suscrito, y á otros vecinos de éste, como habian pensado hacerlo con el C. Victoriano Gallegos, cuando bajó de esa ciudad con el parque de San Bartolo.

Como oí que la fuerza del Oasiú se halla revelado contra esta autoridad por consejos de

Mérida y Hernandez, y por estar en dicha ranchería la mayor parte de la fuerza de allí, con la de Santiago, en junta y con un cajon de parque, ha dispuesto que hoy mismo en la noche, los vaya á sorprender una fuerza de aquí, antes de que ellos dispongan atacarnos, de acuerdo con Mendoza.

Suplico á esa superioridad se sirva proporcionar el auxilio de la fuerza de San Pedro, para que Tato no pueda cargar toda su fuerza sobre este punto, en caso de que así lo pague."

Lo que tengo el honor de insertar á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador, haciéndole presente, que al contestar esta gefatura el parte que se transcribe, la ha ordenado al presidente municipal que lo suscribió, informe inmediatamente el resultado de las operaciones que dice emprendia sobre esos revoltosos; que obte con suma paciencia y energía; que esté á la defensiva, dispuesto á rechazar á los que intenten invadir la comprension de su mando, y que si lo juzga necesario, solicite el auxilio de los nacionales de Huehuetla, poniéndose tambien de acuerdo con el C. German Gutierrez, jefe de los nacionales de San Pedro, para que le preste tambien su cooperacion.

Todo lo que sobre el particular ocurra, lo pondré en conocimiento de esa superior gobierno, para que disponga lo que fuere de su agrado.

Independencia y libertad. Tulancingo, 16 de Abril de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Por la comunicacion de V., de fecha 16 del corriente, se ha impuesto al C. Gobernador de los sucesos acaecidos el 15 del mismo, en la municipalidad de Tenango, segun el parte rendido á á esta gefatura por el C. presidente municipal de aquella localidad.

En vista de los mismos sucesos á que hace relacion la expresada nota de V., el mismo C. Gobernador se ha servido acordar digna á V. que apruebe las medidas todas que ha dictado para rechazar la invasion que intentaron efectuar los revoltosos acandillados por Mérida, y al efecto se libran ya las órdenes correspondientes para que la administracion de rentas de aquel distrito ministre las cantidades necesarias para socorrer á los nacionales dados de alta por órden de esa gefatura.

Por acuerdo tambien del mismo C. Gobernador, prevengo á V. que ordene al C. Nicolás Mérida, que se presente en el término perentorio de ocho dias, ante este gobierno, para el arreglo de todo lo relativo á la pacificacion de aquellas localidades; y que advierta V. al ciudadano presidente municipal de Tenango, que se limite á cuidar la demarcacion de su territorio, mientras el referido Mérida ocurre al llamado de este gobierno.

Independencia y libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Tellez.—C. gefe político del distrito de Tulancingo.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Núm. 366.—El C. presidente municipal de Tenango, con fecha 16 del actual, dirige á esta gefatura el siguiente parte:

"Tengo el honor de poner á V. el parte circunstanciado del hecho de armas que tuvo lugar á las cinco de la mañana de hoy, en la ranchería del Oasiú. Despues de media hora de fuego, ha sido desalojada de dicha ranchería la fuerza que mandaban los cabecillas Nicolás Mérida y Manuel Tolentino, presidente municipal

de Tutotepec, hasta haberlos echado fuera de los límites de esta municipalidad, dejando Mérida y Tolentino sus caballos y sombreros; diez fusiles, una corneta, un machete de caballería, tres prisioneros y dos muertos. Por nuestra parte hubo un herido por desgracia, se perdieron seis armas, y tres soldados de la fuerza del Casta, que se infiere se fueron con los tuteños, en compania del revoltoso Santos Hernandez."

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador; y determine lo que tenga á bien respecto de los prisioneros.

Independencia y libertad. Tulancingo, Abril 18 de 1873.—J. Fernandez.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernacion.—Núm. 481.—Se ha impuesto el C. Gobernador, por la comunicacion de V. de fecha 18 del corriente, del parte pormenorizado que rinde á esta gefatura de su cargo, el C. presidente municipal de Tenango, sobre el encuentro habido entre las fuerzas de aquella municipalidad y la de Tutotepec, la mañana del 16 del corriente; y en respuesta, se ha servido acordar se diga á V., como lo verifico, que debe atenderse en todo lo relativo á ese asunto, á las órdenes é instrucciones que con anterioridad se le tienen comunicadas, y que ya deben haber sido en poder de esa oficina á estas fechas, encaminadas á dar término á las escandalosas invasiones de las autoridades de Tutotepec.

Independencia y libertad. Pachuca, Abril 22 de 1873.—Tellez.—C. gefe político de Tulancingo.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Seccion de milicia.—Núm. 82.—En copia certificada tengo la honra de adjuntar á V., para que se sirva determinar lo que estime conveniente, las comunicaciones dirigidas á la gefatura política de Huauclilla, por los CC. Alcaldes de Pahuatlan y Tlaxiaco, manifestando á dicha oficina la inexactitud relativa á que en esos pueblos existan los objetos que extrajo de Tenango el sublevado Cornelio Mendoza, y a que ésta se encuentre en la primera de las ciudades municipales.

Protesto á V. con este motivo las seguridades de mi alta consideracion.

Libertad y reforma. Zaragoza, Abril 16 de 1876.—Juan Gomez.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Gefatura política del distrito de Huauclilla.—Ayuntamiento de Pahuatlan de Valle.—Presidente.—Es en mi poder la comunicacion de V., fecha 26 del que fina, con la cual me adjunta la trascripcion de la nota oficial núm. 137 de la secretaria general y seccion de milicia, y ésta se refiere á que el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, se ha dirigido al gobierno superior de este Estado, manifestándole que el C. gefe político de Tulancingo le ha trascrito un oficio del presidente municipal de Tenango, por el cual asegura que todos los intereses del pueblo de Santa Mónica, que se extrajo la fuerza que mandaba D. Cornelio Mendoza, han sido conducidos para este rumbo, y vendidos á precios muy ínfimos. A este punto debo contestar, que es enteramente falso que aquí hayan sido vendidos esos intereses, pues no tengo conocimiento de que signora haya sido vendido cuando menos algun animal que podria no

ocultarse, ya por su valor, cuanto porque no siendo cosa pequeña, se dificulta la ocultacion de la venta; mas si el presidente referido de Tenango, sabe quiénes hayan comprado algunos intereses, que los nombro, para de esa manera facilitar su rescate. Sobre el desarme de los vecinos de San Nicolás, nada podré decir, porque siendo otra jurisdiccion, ningun conocimiento podia tener sobre esto, así como de los cajones de parque y dinero que se rola: por lo que toca á las armas y parque depositados en la casa de D. Rafael Rios y Montes, de la vecindad de Tlaxiaco, tambien carezco de noticia; mas respecto al cañon, parque, armas é instrumental de música, que se dice depositados en la casa de D. Albino Ribera, vuelvo á decir que no hay nada, pues desde la primera comunicacion que recibí sobre estos objetos, mandé otear la casa y nada se ha encontrado. Por lo que toca á que D. Feliciano Trejo haya ido con quince hombres al pueblo de Chila para comprometer á aquellos vecinos para que fueran con él á incendiar y robar á Santa Mónica, diciendo que tenia órden del C. general Rafael Cabrioto, y que para esto les ofrecia regularles el cañon, es cosa que no podrán probar los vecinos de Chila ni persona alguna. En esto, lo que veo es que Tenango quiere fuertemente poner en mal á personas de esta poblacion, que ningun participio han tenido en la cuestion local que acaba de pasar en dicho Tenango.

Tratando á que los gefes Cornelio Mendoza y los que lo acompañaban, estén en esta jurisdiccion, no es cierto, pues solo de paso estuvieron aquí tres vecinos del referido Tenango, pero hace mas de un mes que se fueron rumbo á la Sierra, sin saberse donde hayan fijado su residencia.

Todo lo que puedo decir á V. para su conocimiento y en debida contestacion:

Independencia y libertad. Pahuatlan de Valle, Marzo 31 de 1873.—Angel Lechuga.—C. gefe político de Huauclilla.

Es copia á la letra de su original que obra en el archivo de esta gefatura, á cuya original me remito. Huauclilla, Abril 4 de 1873.—Francisco Urbido."

Es copia de su original que certifico. Puebla de Zaragoza, Abril 12 de 1873.—Rafael B. de la Colina, oficial mayor.

Gobierno del Estado libre y soberano de Puebla.—Secretaría general.—Seccion de milicia.—Núm. 92.—Gefatura política del distrito de Huauclilla.—República mexicana.—Ayuntamiento de Tlaxiaco.—Presidencia.—Sin embargo de que ya en mi anterior dije á V. que no existen aquí ningunas armas, ni ninguno de los objetos que se mencionan en la copia que se sirve adjuntarme, de la comunicacion núm. 137, emanada de la secretaria del superior gobierno, hoy le digo, que tampoco existen aquí ninguno de los que como cabecillas fungieron en la sublevacion de Tenango, é ignora el lugar de su residencia.

Como en la citada comunicacion se dice de nuevo que en mi casa se encuentran depositadas las armas y municiones que el coronel Mendoza recogió á los suyos, debo decir á V. que esta insistencia es muy injusta, pues nunca he tenido nada en mi poder, ni conocimiento de que existieran esos objetos por este rumbo; de modo, que esta denuncia no pasa de una impostura, que su autor no podrá justificar nunca, y contra la cual he protestado ya.

Se ha buscado en los ranchos remontados el armamento y cañon de que se trata, y no se

han podido obtener ni aun siquiera indicios de su existencia; de manera, que si efectivamente existieren en esta jurisdicción, será muy oculto entre los bosques, circunstancia que hace muy difícil su descubrimiento, pues V. sabe que estas montañas son impenetrables y desiertas. Todo lo que digo á V. en respuesta á su oficio relativo, fecha 26 del próximo pasado.

Independencia y libertad. Tlaxiaco, Abril 10 de 1873.—Rafael Rios y Montes.—C. gefe político de Huauclilla.

Es copia á la letra de la original que obra en el archivo de esta gefatura, á cuya original me remito. Huauclilla, Abril 4 de 1873.—Francisco Crabioto

Es copia de su original que certifico. Zaragoza, Abril 14 de 1873.—Rafael B. de la Colina, Jefe político mayor.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Sección 2.ª—Núm. 100.—Me he impuesto de la comunicación de vd. de fecha 16 del corriente, á la que se sirve acompañar en copia certificada las comunicaciones que han dirigido á la gefatura política del Distrito de Huauclilla, los ciudadanos alcaldes de Panhuanul y Tlaxiaco, manifestando que en dichos pueblos no existen los objetos que se extrajo de Tenango el sublevado Cornelio Mendoza, y afirmando que éste no se encuentra en la primera de las municipalidades relacionadas.

El gobierno á mi cargo debe en primer lugar dar á vd. las gracias por el empeño y actividad que ha desplegado para obsequiar las providencias solicitadas, no obstante que las medidas dictadas por el que es á cargo de vd., han sido por desgracia infructuosas, como se comprueba por los bochos recientes que han tenido lugar por aquellas comarcas y de que se impondrá vd. por las copias certificadas que le adjunto de los partes ruidados por las autoridades del Distrito de Tlaxiaco; acontecimientos que han tenido verificativo precisamente en los límites de las municipalidades de Tlaxiaco y Panhuanul de una parte, y de la de Tenango por otra.

Llamo la atención de vd., O. Gobernador, sobre el contenido de las relacionadas copias que le adjunto, á fin de que, poniéndose de la necesidad que hay de dictar medidas violentas y eficaces para impedir que las autoridades del Distrito de Huauclilla sigan tolerando y aun acaso protegiendo, no solo á individuos determinados, sino á grandes partidas de rebeldes armados, que amagan constantemente á este Estado, se sirva vd. dictar las que fueren de su resorte, á fin de impedir que aquellos revoltosos encuentren asilo ó cuando menos tolerancia por parte de las autoridades del limitrofo Distrito de Huauclilla.

Este gobierno encarece á vd. la necesidad de tomar subditas resoluciones, no solo por la buena armonía y cordiales relaciones que creo deben existir entre los Estados todos de la Federación, y mas entre aquellos que son limitrofes y con quienes por consiguiente se procura llevar una estrecha relación, sino porque en concepto de este mismo gobierno, es peligroso un movimiento revolucionario en la Sierra, que generalizándose con efímeros pretextos, poudria ser confiado á algunas importantes poblaciones de ambos Estados, lo que creo debemos de prevenir y evitar á todo trance, en bien de los pueblos, cuya administración se nos ha encomendado.

Atendiendo á todas las razones expuestas, y considerando en que sería tomada en consideración por ese gobierno, pongo fin á la presente

nota, suplicando á vd. se sirva dictar de nuevo las disposiciones que oyoero conducentes á la pacificación de aquellas localidades que se encuentran amagadas de continuo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernandez.—C. Gobernador del Estado de Puebla.

FELICITACIONES.

El C. Gobernador ha recibido las siguientes:

"Secretaría de la Asamblea municipal de Tlaxiaco.—La H. Asamblea municipal ha acordado por unanimidad, se nombre una comisión compuesta de los CC. diputados Pablo Moreno y José de la Torre, y de los municipales Lic. Francisco Rodríguez Madariaga, Manuel G. Arroyo, Manuel González Barona y Emilio Castellá, que al felicitar á vd. por la honrosa y casi unánime elección que ha obtenido para segundo GOBERNADOR CONSTITUCIONAL de nuestro Estado; le hagan presente las simpatías particulares de esta corporación; las de los vecinos y la satisfacción de ver realizados sus deseos.

Esta ocasión nos proporciona ofrecer á vd. nuestro aprecio y consideración.

Independencia y Libertad. Tlaxiaco, Marzo 27 de 1873.—Gabriel Ormacchea, secretario.—Manuel E. Arroyo, secretario.—C. Lic. Justino Fernandez, segundo gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

La comisión compuesta de los CC. diputados Pablo Moreno y José de la Torre, y de los municipales Lic. Francisco Rodríguez Madariaga, Manuel E. Arroyo, Manuel González Barona y Emilio Castellá, que esa H. Asamblea se sirvió nombrar para que me felicitará por el favor con que los pueblos me han honrado, dándome sus votos para que los gobierne en el segundo periodo administrativo constitucional á que entra hoy el Estado de Hidalgo, se ha servido cumplir debidamente y finamente con su cometido, poniendo además en mis manos el acuerdo autorizado de esa H. Asamblea que tanto me distingue con su significación.

En respuesta digo á vdes., para que se sirvan dar cuenta á aquella honorable corporación, que quedo profundamente reconocido por las muestras de simpatía que se digna tribuarme en su nombre y en el de los vecinos de aquella municipalidad, por la que tengo predilecto cariño, y por cuya prosperidad y engrandecimiento haré todo género de esfuerzos, á fin de hacerme merecedor de su confianza y de la que se han servido concederme los demás pueblos del Estado.

Reitero á vdes. en lo particular las seguridades de mi aprecio.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 1.º de 1873.—Justino Fernandez.—Ciudadanos secretarios de la H. Asamblea municipal de Tlaxiaco.

"AL HONRADO GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
C. LIC. JUSTINO FERNANDEZ.

Habéis sido por vuestra ilustración, patriotismo y demás cualidades, el hijo escogido de los habitantes del Estado de Hidalgo, para regir sus destinos en el periodo constitucional que hoy comienza; sois por nuestras instituciones, el electo del pueblo, y desde hoy, su honrado gefe que reunió la mayoría de nuestros débiles suffragios.

Guiados por esto solamente y de los buenos

deseos de que continúa floreciendo nuestro Estado en todos los ramos de su administración, bajo los auspicios de su nuevo Gobernador, le dirigimos la mas directa y sincera FELICITACION por su advenimiento al poder.

Acepta, O. Gobernador, de los hijos de Zimapán que suscriben, este testimonio fiel de respeto, que hacen llegar ante vd. por una comisión compuesta de dos ciudadanos nombrados al efecto.

Zimapán, Abril 1.º de 1873.—Félix Angeles.—M. Andablo.—Rafael Rodríguez.—Emeterio Mendoza.—Santiago R. Gubleron.—Jesus Perea.—Higinio Lora.—José E. Gómez.—Nabor Mendoza.—Juan Lora.—Saveriano Perea.—José Rosas.—Antonio Zenil.—Antonio Cervantes.—Rafael Mirancho.—Máximo Andablo.—Marcelino Lozano.—Francisco González.—Eufemio R. Gubleron.—Santos R. Gubleron.—Perfecto Beltrán.—Luis Sierra.—José Beltrán.—José Hermida.—Tomás Corter.—Carlos Nalini.—M. Presbítero.—Andrés Arceaga.—Amato Mendoza.—Fernando Gavira.—Margarito Pérez.—Juan Mendoza.—Ignacio Chavez.—Leandro Mejorada.—Juan Escalante.—Emeterio Martínez.—Andrés Rangul.—Francisco Pérez.—Hipólito Rubio.—Victor Beltrán.—Agustín Ramírez.—Jose Mendoza.—A. Sánchez.—Vicente Sánchez.—Epigmeo Sánchez.—Gerónimo Montiel.—Bernardo del Rio.—Dolores Andablo.—Lino del Rio.—Victoriano Luna.—Antonio Viruet.—José María Alvarez.—Miguel Martínez"

La comisión formada de los CC. Mendoza y Perea, ha dado cumplimiento á su cometido, poniendo en mis manos la cordial felicitación que suscriben varios vecinos de ese Distrito de Zimapán.

Agradezco esas muestras que me ponen de manifiesto el que solo la voluntad popular ha podido elevarme á la alta posición de primer gefe del Estado de Hidalgo, y creo que el mejor modo de demostrar mi gratitud, consiste en protestar á mis comitentes que dedicaré todos mis esfuerzos y mis desvelos en procurar dentro de la Constitución y las leyes, no solo el remedio de los males que aquejan á los pueblos, sino el engrandecimiento y prosperidad de ellos, hasta que logren ocupar el lugar distinguido que les corresponde, como miembros de la gran República mexicana, nuestra patria común.

Si en ningunos méritos hasta ahora para merecer las felicitaciones que vdes. se sirven dirigirme, jamás olvidaré esas demostraciones que me alientan en el espinoso camino que he emprendido al venir á gobernar estos pueblos por su espontánea voluntad, y al repetir á vdes. mis agradecimientos por las atenciones que me dispensan, me es grato protestarles en lo particular las seguridades de mi particular aprecio y estimación.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernandez.—C. Félix Angeles y demás ciudadanos que suscriben la felicitación en nombre de los vecinos de Zimapán.

"Juzgado civil y municipal de Ixmiquilpan.—La municipalidad de Ixmiquilpan, con la mas grata satisfacción ha recibido la noticia de la recepción de vd. por el antiguo personal del gobierno de Hidalgo, para ser en el cuatrienio que comienza, el digno gefe de nuestro Estado.

No podía menos que llevar de placer tal acontecimiento á todos los Distritos, que han visto con el coronado sus deseos, puesto que por unanimidad y sin oposición fué vd. electo.

La municipalidad de Ixmiquilpan, por mi órgano, felicita á vd. cordialmente, proponiéndole

ser una de las que conduyan á la paz, prosperidad y engrandecimiento del Estado de Hidalgo.

Quiera Dios, el único que tiene el hilo de los acontecimientos y que dirige el destino de los pueblos, que vd. sea quien, con el tino y delicadeza que lo caracterizan, con la firmeza é integridad que debe tener quien gobierna á centenares de hombres, haga la felicidad de nuestro Estado, que tanto necesita y que tan bien merece.

Hé aquí nuestros votos y nuestros deseos. Si vasa vd. aceptar, O. Gobernador, mi mas distinguido aprecio y profundo respeto.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Abril 14 de 1873.—Rafael Rubio.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

El C. Juan Hernandez ha puesto en mis manos la atenta nota suscrita por vd., en la que se sirve felicitarne por haberme hecho cargo del poder ejecutivo del Estado electo á ese respecto por los pueblos del mismo.

Aunque poco fío en mis personales dotes para gobernar dignamente á un pueblo que tanto necesita para ser feliz y que tanto se lo merece, puedo asegurar que abrigó las mejores intenciones y que encominaré todos mis actos al noble fin de engrandecer y hacer que prosperen estos pueblos, á cuya voluntad debo mi elevación al poder.

Ixmiquilpan, uno de los mas importantes Distritos de este Estado, puede confiar en mi consagración y asíno empeño de ver lograda su prosperidad.

Al decirlo á vd., me es satisfactorio darle las gracias por sus felicitaciones y asegurarle mi particular aprecio y consideración.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 22 de 1873.—Justino Fernandez.—Ciudadano juez civil y municipal de Ixmiquilpan.

EL BANDOLERO RAMON RIOS.

En seguida insertamos el parte oficial sobre la derrota y aprehension de aquel foragido:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 3.ª—Con fecha 3 del actual, dice á esta secretaría el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas, lo que sigue:

"De conformidad con lo que se dijo á ese Ministerio en 27 del pasado, y cumplido con lo expuesto en su parte telegráfica de 19 del mismo mes, este gobierno dió las órdenes respectivas á fin de que fuera destruida la partida que encabezaba el bandolero Ramon Rios, habiendo logrado derrotarla y dispersarla en este Estado.

En el ataque que le dieron á dicha partida los guardias nacionales de Ciudad-Magiscatziul lograron hacerle seis prisioneros, los cuales se han consignado al juzgado de primera instancia del Distrito del Sur, habiendo muerto en el ataque cuatro criminales.

El cabecilla Rios y uno de sus compañeros, expiraron sus crímenes, el primero en la villa de Jimenez; y el otro, al conducirlo preso á esta ciudad, habiendo sido ambos muertos al pretender salvarse echándose sobre los que los custodiaban.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., acompañándolo el núm. 7 de La hoja suelta de Tamaulipas, en cuyo periódico se hace mención de los objetos que los fueron recogidos y av...

sito en el juzgado de primera instancia de este Distrito, á fin de que se sirva hacerlo presente al C. Presidente de la República."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. por acuerdo del C. Presidente de la República, acompañándole un ejemplar del inventario de los objetos recogidos á los reos, para que sirviéndose ese gobierno dar publicidad á los hechos referidos, puedan los que se crean con derecho á los objetos recogidos, reclamarlos en el lugar donde se encuentran depositados.

Independencia y Libertad, México, Abril 14 de 1873.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca

INVENTARIO de los objetos recogidos á Ramon Rios y otros dos reos que lo acompañaban.

Se le recogieron á Rafael Diaz ó Ramon Rios, dos calzones ensillados, un bazo cebruno entero, de este fierro; y un torcillo, que tiene el fierro en la espalda.

Dos pistolas de seis, una de ellas pudo de manifi.

Una cartera con algunos papeles.

Una careta de plata de cabezada.

Dos botoncitos de metal.

Una víbora de vaqueta con ochenta y seis pesos.

Una maleta de cotin, conteniendo: dos camisas de uso, un pantalón de lienzo, un chaleco y una chaqueta de dril, una camiseta, una mascarada, una caja de cápsulas, una bufanda y un chaleco.

A Cornelio Camargo, se le recogieron:

Un caballo osento ensillado, de este fierro:

Una pistola de seis

Una espada y un puñal.

Una víbora de vaqueta con ochenta y dos pesos.

Una caja de cápsulas.

Una bolsa con balas y cápsulas.

Una cajita de hoja de lata, conteniendo: un par de arracandas de oro, cinco anillos, un mamón de zarcillo y un pedazo de tumbaga.

Una maleta de brío, conteniendo: dos calzancillos, dos camisas, una blusa, un par de pantalones, dos pares de calcetines, un pedazo de lienzo lacio, una fanda de casimir, de pistón, un sombrero viejo, un hilo para sombrero, una máscara, un pañuelo y tres varas de dril.

A Sebastian Rivera, se le recogieron:

Un caballo torcillo ensillado de este fierro:

Un machete, una llave pequeña de baúl, tres pesos en plata, una cartera con varios papeles.

Un costal pequeño, conteniendo: un pedazo de tumbaga de oro, un botón de metal y la mitad de medio.

Una maleta, conteniendo: una camisa, dos calzancillos, tres pares de calcetines, un pañuelo, una víbora de vaqueta y una carretilla de lilo.

También se les recogieron seis monedas de oro de á diez pesos cada una, un reloj de oro con leontina de oro también, un morral con ciento treinta y tres pesos seis reales en efectivo; y además, entre otras piezas de plata blancas, una cuchara del mismo metal, un pedazo de plata doblado y un pedazo de vaqueta con cuatro piezas chicas de plata.

Oaxaca-Victoria, Marzo 31 de 1873.—Antonio Velazquez.

Es copia. México, Abril 14 de 1873.—Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor.

TEATRO.

La compañía que dirige el Sr. D. Enrique Font, dió su primera función el jueves, poniendo en escena la bonita pieza en tres actos *Deudas de la honra*. Para esta noche y mañana, se ha anunciado al público la pieza en dos partes, obra del C. Juan A. Mateos, titulada: *El Cerro de las campanas y el Sitio de Querétaro*.

RENUNCIA.

El C. Lic. Marcelino Ezeta, ha renunciado la gefatura política del Distrito de Huehapan. Ha sido nombrado para sustituirlo, el C. coronel Ricardo Rubio, jefe político interino del Distrito de Huejutla.

MOLANGO.

Ha sido nombrado jefe político de aquel Distrito, el C. Vicente Valentin, en sustitución del C. Felipe Angeles, que desempeñaba aquel cargo y que actualmente se encargará de la gefatura política del Distrito de Huejutla.

APREHENSION.

Ha sido aprehendido el famoso criminal Macario Vargas, por las autoridades de Tizayuca, quienes lo consignaron al juzgado segundo de lo criminal de este Distrito, ante el que tiene causa pendiente.

AL SER APREHENDIDOS

han recibido la muerte, los bandoleros Camilo y José Vazquez. La fuerza aprehensora que lo era de la municipalidad de Toluca, tendrá que deparar los hechos por acuerdo del gobierno del Estado, quien ha mandado se practique la averiguación correspondiente.

OTRA APREHENSION.

Las autoridades del Distrito de Atotonilco lograron la importante captura del bandolero Camilo Aguilar. Al ser conducido aquel reo á la cabecera, se echó violentamente sobre sus custodios, quienes le dieron muerte en el acto. La autoridad competente practica ya la averiguación correspondiente, no obstante que el occiso es prófugo de presidio y estaba en él por ladron y plagiaro, dedicándose despues de su fuga, á la perpetración de los mismos crímenes.

ROBO.

Segun parte oficial del jefe político del Distrito de Ixmiquilpan, la casa de una Sra. Nieves, fué asaltada por seis foragidos el día 17 del corriente. La casa de dicha señora está situada en los límites de la hacienda de la Florida y rancho de Sauthé, jurisdicción del distrito de Actopan. Las autoridades de ambos distritos se pusieron desde luego en persecución de aquellos malhechores, logrando su aprehensión el día 19

del corriente. Es digna de elogio la actividad de aquellas autoridades, cuyos esfuerzos fueron secundados por el vecindario.

PANFILO BETANCOURT,

caudillo principal de los asesinos del Sr. Jáuregui y otros en Ozuluama, ha sido pasado por las armas; Tirso Echávarri, compañero de aquel, ha corrido la misma suerte. Nada mas justo por triste que sea.

HORRIBLE.

En el *Estado de Sinaloa* leemos lo que sigue:

"Perfecto Chesman, que tanto figuró en la última revolución, y tan conocido en el Estado por su mala conducta, acaba de cometer uno de esos crímenes que no tienen nombre: *ha dado de palos y heridas con un puñal á su madre*. La policía aprehendió al monstruo, y está ya consignado al juez de lo criminal."

Que inexorable la justicia con ese malvado le aplique un ejemplar castigo, para que monstruosidades semejantes á las que aquel cometió, no se recuerden si no es haciendo memoria también de la justa indignación de un pueblo civilizado que castiga inexorable un crimen nefando.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

En el lugar respectivo insertamos los partes rendidos por las gefaturas políticas de algunos Distritos, por los que aparece que aquella se conserva inalterable.

DESGRACIAS EN VERACRUZ.

CHOQUE DE DOS TRENES DEL FERROCARRIL.

Del *Siglo XIX* tomamos lo siguiente: Tenemos el honor de pesar de comunicar á nuestros lectores las desgracias ocurridas ayer en Veracruz, á lo que parece, ocasionadas por el descuido del llavero del ferrocarril de Medellín, que permitió pasar el tren, cuando aun no lo habia hecho el de Veracruz. Hay algo de imprudencia también en el maquinista, que sin saber si la vía estaba libre, se aventuró á ir sobre ella, y hay mucho también de reprehensible en el conductor del tren mixto, que no obstante los repetidos pitazos que oía, continuaba una marcha que debia producir horribles resultados. En todas las desgracias siempre hay un conjunto de circunstancias que sorprenden. Lamentamos el siniestro ocurrido, y esperamos, que aclarándose los hechos, se castigue al verdadero culpable.

La primera noticia de este suceso, aunque en extracto, la tuvimos ayer por telegrama, despues de haberse puesto en prensa nuestro periódico; pero hoy nuestro corresponsal nos la ha ampliado como, verán nuestros lectores.

"Recibido de Veracruz el día 21 de Abril de 1873, á las once y cincuenta minutos del día.

Sr. D. Eduardo Gallo.

Hubo un choque entre dos trenes arriba de Casa-Mata: muerto N. Mérida y once heridos de ambos sexos, mas ó menos graves. Rota la máquina de Medellín y un coche de segunda: los pasajeros de primera sin novedad.

Dícese que la desgracia provino de falta de combinación en los relojes de los trenes.—*Velez.*"

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Entre los objetos que fueron robados de la casa de mi propiedad, en la tarde del 11 del actual, se encontraba el testimonio de la escritura pública correspondiente á la misma finca, situada en la calle de Guerrero de esta ciudad.

Lo que hago saber al público, á fin de que no surta ningun efecto la presentación del citado documento.

Pachuca, Abril de 1872.—*Dolores Brito.*

Estado de Hidalgo.—Inspección general de las fuerzas.—Con autorización del superior gobierno, se ponen en venta pública varios caballos del Estado.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo, que el romate tendrá lugar la mañana del viernes 2 del entrante Mayo en el cuartel de caballería, sito en el ex-convento de San Francisco. Pachuca, Abril 24 de 1873.—*M. Inclan.*

Diputación territorial del Mineral del Chico.—La diputación de minería de Atotonilco el Chico, cita por el presente á todos los interesados en la mina de "Achévalo," para que en el término de quince días improrrogables, contados desde la fecha en que se publique por primera vez este aviso, se presenten con sus títulos ó documentos respectivos, á practicar sus liquidaciones ante la junta nombrada al efecto en la ciudad de México; la que se rennirá en la casa núm. 5 de la calle de Capuchinas, de los doce del día á las tres de la tarde; en la inteligencia, de que el que no lo verifique, se anotará para los efectos del art. 8.º, título 21 de las Ordenanzas de minería.—*Marcial Pérez de Villamil.*—*Guadalupe Flores*, primer sustituto.

Diputación territorial de minería del Mineral del Monte.—A petición de la junta directiva de la mina de "La Perla," se ha prohibido un auto con fecha 27 del pasado, en el expediente relativo, que á la letra dice: "Como lo piden. Publíquese la notificación á los socios desortos de la mina de "La Perla," en los periódicos *Monitor Republicano* y *Pájaro Verde*, de México, y en el *Peridico Oficial* del Estado de Hidalgo, para los efectos legales á que hubiere lugar en derecho."

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en el Mineral del Monte, á 5 de Marzo de 1873.—*Ignacio L. Simonds*, secretario.

Imprenta del Gobierno del Estado.
A CARGO DE M. GARCIA.